

Decreto 4137 de 2007

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4137 DE 2007

(October 26)

por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Suprímanse de la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto 2489 de 2006, las siguientes denominaciones de empleo:

Nivel Jerárquico y denominación del empleo	Código	Grado
Nivel Profesional		
Director de Establecimiento Carcelario	2137	14 13 12 10 09
Subdirector de Establecimiento Carcelario	2147	10

ARTÍCULO 2. Adicionase el artículo 2º del Decreto 2489 de 2006 con el siguiente parágrafo:

PARÁGRAFO . Establécense para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, las siguientes denominaciones de empleo:

Nivel Jerárquico y denominación del empleo	Código	Clase
Nivel Directivo		
Director de Establecimiento de Reclusión	0195	IV III II
Subdirector de Establecimiento de Reclusión	0196	II I

ARTÍCULO 3. Fijase la siguiente escala de asignaciones básicas mensuales para los empleos de Director y Subdirector de Establecimiento de Reclusión a que se refiere el artículo anterior:

Nivel Jerárquico y denominación del empleo	Código	Clase	Asignación Básica Mensual
Nivel Directivo			
Director de Establecimiento de Reclusión		IV	1.962.375
	0195	III	1.778.207
		II	1.623.777
		I	1.462.672

Subdirector de Establecimiento de Reclusión 0196 $\begin{array}{c} II & 1.623.777 \\ I & 1.462.572 \end{array}$

ARTÍCULO 4. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, presentará al Gobierno Nacional para su aprobación el ajuste de su planta de personal de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO 5. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2489 de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 26 días del mes de octubre de 2007.

CARLOS OLGUÍN SARDI.

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

FERNANDO GRILLO RUBIANO.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 46.796 de 29 de octubre de 2007

Fecha y hora de creación: 2025-11-30 19:32:15